

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

MODIFICACIÓN CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve,

POR UNA PARTE el señor Rector de la Universidad de la República, Ing. Rafael Guarga y el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Cr Miguel Galmés, en representación de la Universidad de la República, con sede en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad y,

POR OTRA PARTE el señor Director General de Registros, Esc. Juan Pablo Croce, en nombre y representación de la Dirección General de Registros, Unidad Ejecutora 018 del Ministerio de Educación y Cultura, con sede en la Avenida 18 de Julio 1730, piso 6° de esta ciudad.

ANTECEDENTES. La Dirección General de Registros y la Universidad de la República suscribieron el 9 de setiembre de 1998 un Convenio mediante el cual se seleccionarán estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para prestar su asistencia a la Dirección General de Registros.

En el marco de dicho Convenio las partes acuerdan modificar el artículo 2° en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.

Los estudiantes seleccionados prestarán su asistencia a la Dirección General de Registros durante el plazo de un año. No obstante, la Dirección General de Registros podrá solicitar la renovación de la beca por un período más, en aquellos casos en que las necesidades del servicio y la calidad del desempeño del becario así lo justifique y mantenga su calidad de estudiante.

La Dirección General de Registros podrá dejar sin efecto, en forma unilateral, la relación con aquellos estudiantes que no tuvieren el rendimiento esperado.

Los estudiantes seleccionados no tendrán carácter de funcionarios públicos, y realizarán el trabajo pudiendo optar por:

-seis horas diarias, por lo cual recibirán una retribución por parte de la Dirección General de Registros de \$4000 (pesos uruguayos cuatro mil) por todo concepto y,

-cuatro horas diarias, por lo cual recibirán una retribución por parte de la Dirección General de Registros de \$3000 (pesos uruguayos tres mil) por todo concepto.

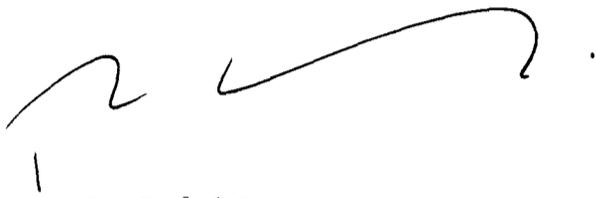
-El monto de la remuneración mensual, se ajustará en el momento y según el índice de incremento salarial, fijado por el Poder Ejecutivo para los funcionarios estatales.

-Los montos establecidos en el presente convenio podrán ser incrementados por la Dirección General de Registros, cuando los convenios de similar naturaleza, suscritos por otras entidades estatales, hagan conveniente revisión de los mismos.

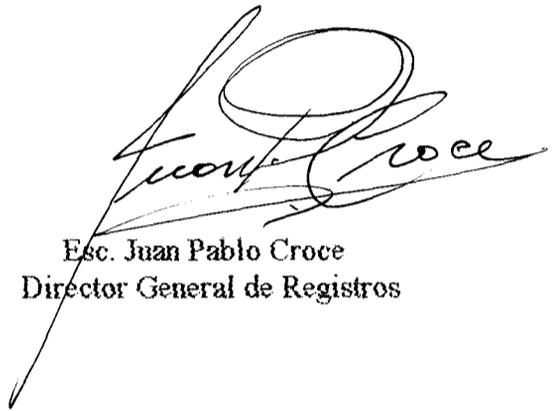


República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicadas.



Ing. Rafael Guarga
Rector de la
Universidad de la República



Esc. Juan Pablo Croce
Director General de Registros



Cr. Miguel Galmés
Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración

